



046004

REPERTORIO No. 13752

REGISTRO MERCANTIL No. 7317

Cesión de Participaciones

16 ABR. 2013

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA MARURI DIGITAL
CIA. LTDA. MARDIGITAL QUE HACEN LOS CÓNYUGES, EL SEÑOR ARTURO
SICOURET DELGADO Y LA SEÑORA LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA A FAVOR
DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS
(CUANTÍA: US\$5.000.00)
GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2013

Ref. 52814-11-11 ✓

ka

X



 **ESPACIO EN
BLANCO**

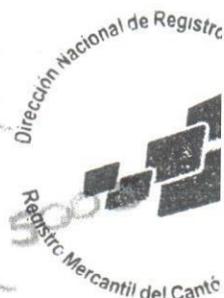
 **ESPACIO EN
BLANCO**

046007

1 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
2 de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y
3 residencia en esta ciudad. Los comparecientes son
4 mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 identificación, cuyas copias certificadas se agregan a
7 este instrumento. Bien instruidos en el objeto y
8 resultado de esta Escritura Pública a la que proceden
9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
12 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
13 que conste la de cesión y transferencia de
14 participaciones de la Compañía **MARURI DIGITAL**
15 **CIA. LTDA. MARDIGITAL**, que se otorga al tenor
16 de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
17 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de
18 esta escritura pública por una parte los cónyuges, el
19 señor Arturo Sicouret Delgado y la señora Letty
20 Baryuth Jorgge Cepeda, en su calidad de cedentes, y
21 por otra parte en calidad de cesionario el señor
22 Andrés Maruri Rojas, de estado civil casado, todo los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente
25 capaces de contratar, sin impedimento alguno para
26 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
27 propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
28 a) La compañía **MARURI DIGITAL CIA. LTDA.**



1 MARDIGITAL, se constituyó por escritura pública
2 ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
3 doctor Piero Gastón Aycard Vicenzini, celebrada el
4 diecinueve de mayo del año dos mil once, e inscrita
5 en el registro mercantil del mismo cantón, el quince
6 del junio del año dos mil once.- b) La Junta General
7 de Socios de MARURI DIGITAL CIA. LTDA.
8 MARDIGITAL, en sesión celebrada el veintiocho de
9 febrero del año dos mil trece, autorizó al socio Arturo
10 Sicouret Delgado para que transfiera el cien por
11 ciento (100%) de sus participaciones que posee, en la
12 compañía MARURI DIGITAL CIA. LTDA.
13 MARDIGITAL, a favor del señor Andrés Maruri
14 Rojas.- **TERCERA: TRANSFERENCIAS DE**
15 **PARTICIPACIONES Y CUANTIA.-** Con los
16 antecedentes expuestos, el compareciente cede el cien
17 por ciento (100%) equivalente a cinco mil dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00)
19 participaciones a favor del señor Andrés Maruri
20 Rojas, las cuales son transferidas al valor nominal de
21 un Dólar de los Estados Unidos de Norte América
22 (US\$ 1,00) con todos los derechos inherentes
23 a la misma, tanto cedente como cesionario,
24 declaran transferidas las participaciones.- **CUARTA:**
25 **ACEPTACIÓN.-** La señora Letty Baryuth Jorge
26 Cepeda, manifiesta su expreso consentimiento para
que su esposo el señor Arturo Sicouret Delgado, ceda
28 el cien por ciento (100%) equivalente a cinco mil



1 (5000) participaciones que posee en la compañía
2 **MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL,**
3 a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y así mismo
4 las partes aceptan las transferencias de
5 participaciones conforme lo estipula el contrato.-
6 **QUINTA: INCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
7 Las partes quedan mutuamente autorizados para
8 obtener que de la presente escritura de cesión se
9 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
10 Mercantil, referente a la constitución así como al
11 margen de [a matriz de la escritura de constitución.-
12 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
13 acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria
14 de socios que expresa la cesión de participaciones que
15 se realiza por este acto, sírvase incorporar señor
16 Notario las demás cláusulas de Ley. (firma ilegible)
17 Abogado Víctor Clavijo Duque.- Registro número mil
18 novecientos diez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
19 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
20 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
21 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara
22 y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
23 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y
24 la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de
25 todo lo cual doy fe.-

26

27

28

O t o r-



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece, en el local de la compañía ubicado en la avenida Raúl Gómez Lince (av. 32 N-O) #640, bajo el mirador de Urdenor, se instala la Junta General Extraordinaria de la Compañía MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, con la asistencia de los siguientes socios: a) el señor Arturo Sicouret Delgado, como propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) la compañía MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD, debidamente representada por su vicepresidente ejecutivo, el señor Santiago Maruri Rojas, cuyo nombramiento se adjunta para que forme parte del expediente, como propietaria de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) el señor Andrés Augusto Maruri Rojas, como propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, también se encuentra presente la señorita Cristina Antonella Andretta Schumacher.

Encontrándose presente los socios que representan la totalidad del capital de la compañía que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (20,000.00), resuelve constituirse en junta general, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en la que se tratara y resolverá sobre el único punto de orden del día.

Aprobación de la cesión de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, correspondientes al 100% de participación del señor Arturo Sicouret Delgado; al señor Andrés Augusto Maruri Rojas.

Preside la sesión en calidad de Presidente y por unanimidad de los presentes, el señor Santiago Maruri Rojas en representación de la compañía MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta la señorita Cristina Antonella Andretta Schumacher, quien procede a formar la lista de los socios presentes en esta sesión, con la determinación de las participaciones que representan, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo, con lo cual se constata a las diez horas cinco minutos, que los socios antes referidos son propietarios del número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles determinadas con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, conforme se advierte de la predicha lista de asistentes, procede a declarar formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



046011

Así la Junta pasa a conocer el primer y único punto, por lo cual toma la palabra el señor Arturo Sicouret Delgado y manifiesta ante la Junta General le autorice a la celebración de la escritura pública de cesión de cinco mil participaciones de su propiedad, correspondientes al 100% de su participación, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, quien tiene el deseo de adquirirlas.

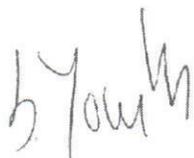
Escuchando la propuesta la Junta General de socios resuelve por unanimidad de votos aceptarla y autorizar al señor Arturo Sicouret Delgado a realizar la venta de cinco mil participaciones de su propiedad, correspondientes al 100% de su participación, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y llevar a cabo los actos correspondientes para que se formalice.

La junta deja constancia de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión.

- a) Lista de asistente y numero de acciones que representan.
- b) Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada de forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos.

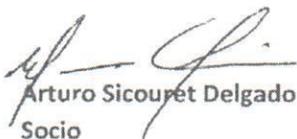
Firmando para constancia el Presidente, Socios y el suscrito secretario que certifica.



Santiago Maruri Rojas
Presidente de la Junta



Cristina Antonella Andretta Schumacher
Secretario ad hoc de la Junta



Arturo Sicouret Delgado
Socio



Andres Augusto Maruri Rojas
Socio

046015

PAGINA EN BLANCO



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL QUE HACEN LOS CÓNYUGES, EL SEÑOR ARTURO SICOURET DELGADO Y LA SEÑORA LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS

1 gantes.-

2

3

4

[Signature]
SR. ARTURO MIGUEL SICOURET DELGADO

5

C.C. 091934833-4

6

C.V. 022-0051

7

CEDENTE

8

9

[Signature]

10

SRA. LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA

11

C.C. 091209394-5

12

C.V. 015-0011

13

CEDENTE

14

15

[Signature]

16

SR. ANDRÉS AUGUSTO MARURI ROJAS

17

C.C. 091318280-4

18

C.V. 254-0193

19

CESIONARIO

20

21

EL NOTARIO

22

23

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

24



ES IGUAL

046017

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, que firmo, en ejercicio del cargo por Licencia del Titular Abogado Roger Arosemena Benites, en Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-



Gioconda Cardenas
AB. GIOCONDA CÁRDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA



ESPACIO EN BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

0460



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARURI
DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, celebrada ante EL DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL
ONCE; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE**
PARTICIPACIONES DE LA COMPañIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL
QUE HACEN LOS CONYUGES EL SEñOR ARTURO SICOURET DELGADO Y LA SEñORA
LETTY BARYUTH JORGGE A FAVOR DEL SEñOR ANDRÉS MARURI ROJAS, celebrada ente
EL ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE
GUAYAQUIL CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL,
VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



0046020

NUMERO DE REPERTORIO: 13.752
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL**, autorizada por el **Ab. Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón**, el 6 de marzo del 2013, mediante la cual **ARTURO MIGUEL SICOURET DELGADO**, autorizado por su cónyuge **Letty Beryuth Jorge Cepeda**, cede y transfiere **5000** participaciones a favor de **ANDRES MARURI ROJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **46.004 a 46.020**, Registro Mercantil número **7.317**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13752



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| SICOURET DELGADO ARTURO MIGUEL | 5000 | MARURI ROJAS ANDRES |

Nº 18415

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, dentro del capital social de la compañía "MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del dos mil catorce.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 0541684

Nº 1015696